

Puerto Montt, 30.09.2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001658.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001658, presentada con fecha 30-09-2025 por la contribuyente NAVIERA ORCA CHILE S.A, RUT N° 99.577.720-7, representante legal Ezequias Jose Alliende Wielandt, RUT 7.033.560-3, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8475758726 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8475868036 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8476020678 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8476141056 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8476265996 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8478156716 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8478243936 de fecha emisión 22.09.2025
Folio N°8485789486 de fecha emisión 23.09.2025
Folio N°8485805676 de fecha emisión 23.09.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ 80% del interés penal ☐ 80% de Multas asociadas al impuesto ☐ 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LORENA
SEPULVEDA
CARO

Firmado digitalmente
por LORENA
SEPULVEDA CARO
Fecha: 2025.09.30
11:13:59 -03'00'

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Firmado
digitalmente por
JORGE RAMON LARA
ARRIAGADA
Fecha: 2025.09.30
12:01:07 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación N° _____ de Res. Ex. N°1001658; de fecha _____				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe